ACTA DE INSPECCIÓN

y funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear acreditados como inspectores, en su condición de autoridad pública según el artículo 122 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, en el ejercicio de la función inspectora

CERTIFICAN:

Que el día 3/12/2025, se han personado en SIEMSA CONTROL Y SISTEMAS, S.A., inscrita en el registro de empresas externas con nº 97/19998, de fecha 22 de octubre de 1997.

La Inspección del CSN fue recibida por los representantes de la instalación, e igualmente participaron en el desarrollo de la misma las personas que se relacionan en el anexo I de esta acta de Inspección.

El anexo I contiene datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en consecuencia, este anexo no formará parte del acta pública de este expediente de inspección que se elaborará para dar debido cumplimiento a las obligaciones del CSN en materia de transparencia y publicidad activa de sus actuaciones (artículo 15.2 RD 1440/2010).

La inspección tenía por objeto realizar las comprobaciones y verificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de la empresa en materia de protección radiológica de sus trabajadores expuestos, de acuerdo con el artículo 55 del Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por Real Decreto 1029/2022, que constan en el orden del día de la agenda de inspección, que previamente había sido comunicada y que figura como Anexo II a esta acta de inspección.

Los representantes la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se indicó a los efectos

C / Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
CP. 28040 MADRID
Teléfono: 913460100

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

de que el titular expresase qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Realizadas las advertencias formales anteriores y de la información a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

Registro de Empresas Externas, medios humanos y técnicos

La empresa SIEMSA CONTROL Y SISTEMAS S.A. figura inscrita en el Registro de Empresas Externas del Consejo de Seguridad Nuclear con número 97/19998, de fecha 22 de octubre de 1997.

Los representantes de SIEMSA CONTROL Y SISTEMAS, S.A manifiestan que la información del Registro de Empresas Externas tiene los datos actualizados.

A diciembre de 2025, la empresa SIEMSA CONTROL Y SISTEMAS S.A. dispone de 35 trabajadores en plantilla, todos ellos clasificados como trabajadores expuestos de categoría A. Los trabajadores se encuentran distribuidos de la siguiente forma: 31 trabajadores en y 4 trabajadores en . Este número de personas se incrementa en los periodos de recarga de combustible en ambas centrales.

En cuanto a los medios técnicos, los representantes del titular manifestaron que utilizan los monitores de radiación o contaminación que les proporcionan las centrales dentro de sus zonas controladas y que no disponen de monitores propios.

En cuanto a los Equipos de Protección Individual, los representantes del titular manifestaron que suministran a los trabajadores los EPIs necesarios para trabajar fuera de zona controlada, mientras que los EPIs específicos para trabajar dentro de zona controlada los proporciona la propia instalación (y).

Información y Formación

En cuanto a la información facilitada a los trabajadores, los representantes del titular manifestaron que se realiza una formación relativa a todos los riesgos existentes en el puesto de trabajo y que se proporciona el plan básico de prevención en función del puesto de trabajo. Entre estos riesgos, la inspección pudo verificar que se encontraba el riesgo de “radiaciones ionizantes”. También manifestaron que semanalmente se realiza una

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

comunicación con experiencias operativas relativas a los riesgos laborales que las centrales nucleares distribuyen a las contratas.

La inspección pudo verificar que la empresa dispone de un procedimiento para la comunicación de embarazo o lactancia. En este procedimiento, se indica que se proporciona a todos los trabajadores de la empresa dos trípticos en los que se incluye la información relativa a los riesgos presentes para las trabajadoras embarazadas y en periodo de lactancia.

La inspección pudo comprobar que en estos trípticos se incluye que es responsabilidad de la trabajadora la comunicación inmediata de su estado de embarazo o periodo de lactancia. Esta comunicación se realiza a través de un formato dirigido al Departamento de Seguridad y Salud de la empresa detallando la situación de la trabajadora. Tras la comunicación, los representantes del titular comunicaron a la inspección que se realiza una nueva evaluación de riesgos del trabajo y se reubica a la trabajadora en caso necesario.

En cuanto a la formación en protección radiológica, los representantes del titular comunicaron que la formación en materia de protección radiológica básica a la que se refiere la Instrucción de Seguridad IS-06 es impartida por personal propio de la empresa, a los trabajadores expuestos de nueva incorporación o cada dos años como reentrenamiento.

Los representantes de la empresa aportaron a la Inspección el material didáctico de la formación en protección radiológica básica actualizada que incluye modificaciones como los nuevos límites de dosis según el RPSI y el carné digital.

La última revisión cuenta con 85 diapositivas, tiene una duración de 6,5 h y una validez de 2 años, conforme a la IS-06. Esta formación es impartida tanto en formato presencial como en formato online.

La inspección pudo comprobar que la formación se adaptaba parcialmente a los criterios establecidos en la *IS-06, de 9 de abril, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se definen los programas de formación en materia de protección radiológica básico y específico*. En concreto, la formación carece del apartado *4. Prácticas* establecido en la IS-06, donde el instructor debe realizar una simulación de la metodología de colocación y retirada de protecciones personales y protecciones respiratorias, así como realizar una zona de paso simulada. Los representantes del titular informaron que esta parte práctica se realiza una vez ya en la instalación.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

Los representantes del titular aportaron la cualificación de la persona encargada de impartir la mencionada formación. La inspección pudo comprobar que el instructor llevaba impartiendo la formación durante 8 años y que disponía de titulación universitaria, máster en Prevención de Riesgos Laborales y un curso de capacitación de supervisor de instalaciones radiactivas impartido por con una duración de 4 meses.

Los representantes del titular informaron que disponen de un solo modelo de examen que consta de 20 preguntas y cuatro opciones por pregunta, que se puede realizar en formato presencial y online.

Para superar el examen, el alumno debe superar el 70% de aciertos. La inspección solicitó dos exámenes de dos trabajadores al azar, uno realizado en formato presencial y otro en formato online, pudiendo comprobar el contenido de las preguntas.

En cuanto a la renovación de la formación básica, los representantes de titular informaron que se comunica al trabajador con 4 semanas de antelación la necesidad de que realice el curso de formación básica en PR.

Los representantes del titular informaron a la inspección que se realiza una notificación al CSN con la antelación suficiente previamente al inicio del curso de formación básica en PR, aunque este año no han realizado dicha notificación.

Vigilancia individual: control dosimétrico

La vigilancia dosimétrica de los trabajadores expuestos de la empresa SIEMSA CONTROL Y SISTEMAS, S.A, se lleva a cabo mediante dosímetros de termoluminiscencia (TLD) y dosimetría operacional (DLD), proporcionados por los Servicios de Dosimetría Personal autorizados (SDP) de las instalaciones en las que prestan servicio (y), cuyos resultados son informados mensualmente a empresa.

La inspección pudo comprobar que la empresa no dispone de historiales dosimétricos individuales para sus trabajadores expuestos donde se recojan las dosis mensuales y las dosis acumuladas por año oficial de toda su vida profesional como trabajador expuesto de acuerdo con los artículos del 39 al 43 del RPSI, sino que disponen de una base de datos de control dosimétrico en hojas de cálculo para cada año en la que pueden extraer la información de un trabajador concreto. Esta información refleja únicamente las dosis mensuales del año seleccionado.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

Los representantes del titular informaron que no se requiere a los trabajadores de nueva incorporación que presenten una copia certificada de su historial dosimétrico individual, y que cuando un trabajador causa baja en la empresa, no se hace entrega de la copia certificada de su historial dosimétrico.

Vigilancia de la salud

La vigilancia de la salud de los trabajadores de SIEMSA CONTROL Y SISTEMAS, S.A, se lleva a cabo por parte del Servicio Médico , autorizado por la autoridad sanitaria competente.

Los representantes del titular informaron que realizan la programación de los reconocimientos médicos anuales para cada trabajador según sus procedimientos internos.

Los representantes de la empresa manifestaron que los certificados de aptitud médica de los trabajadores de la empresa están archivados.

La Inspección solicitó el historial clínico-laboral de un trabajador de la empresa. La Inspección comprobó que la empresa SIEMSA CONTROL Y SISTEMAS, S.A, no dispone de un historial clínico-laboral, abierto con el examen de salud previo y que incluya, al menos, las informaciones referentes a la naturaleza del empleo, los resultados de los exámenes de salud previos a la contratación o clasificación como trabajador de categoría A, los exámenes de salud periódicos y eventuales, y el historial dosimétrico de toda su vida profesional, tal y como se establece en los artículos 39 y 49 del RPSI.

La Inspección del CSN comunicó en la reunión de cierre a los representantes de la empresa las potenciales desviaciones identificadas en el transcurso de la inspección:

- La empresa no ajusta completamente el contenido de la formación básica a lo establecido en la IS-06 del CSN, en particular, en lo relativo a la parte práctica.
- La empresa no dispone de un historial dosimétrico individual de acuerdo con los artículos del 39 al 43 del Real Decreto 1029/2022.
- La empresa no dispone de un historial clínico-laboral de acuerdo con el artículo 49 del Real Decreto 1029/2022.

Igualmente, que los representantes dieron las facilidades necesarias para el correcto desarrollo de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre instalaciones nucleares, radiactivas y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, así como la(s) autorización(es) referida(s), se levanta y se suscribe la presente acta firmada electrónicamente.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

C / Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
CP. 28040 MADRID
Teléfono: 913460100

ANEXO I. PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN

Inspección del CSN:

Representantes de la empresa:

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

C / Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
CP. 28040 MADRID
Teléfono: 913460100

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

ANEXO II. AGENDA DE INSPECCIÓN

1. **Reunión de apertura:**

 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.

 1.2. Planificación de la inspección (horarios).

2. **Alcance de la inspección.**

 2.1 Información aportada al «Registro de Empresas Externas» del Consejo de Seguridad Nuclear.

 2.2. Control dosimétrico y mantenimiento de los archivos correspondientes.

 2.3 Vigilancia de la salud de los trabajadores.

 2.4 Información y formación relativas a la protección radiológica exigidas en ejecución de las actividades de los trabajadores de la empresa.

 2.5 Asignación y actualización de los carnés radiológicos.

3. **Reunión de cierre.**

 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.

 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones

4. **Otros temas que puedan surgir en el transcurso de la inspección**

C / Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
CP. 28040 MADRID
Teléfono: 913460100